



PROCEDIMIENTO CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN

REV. 01

1.- Contexto y antecedentes _____	3
2.- Objetivo _____	3
3.- Ámbito aplicación _____	3
4.- Hechos susceptibles de comunicación _____	4
5.- Requisitos de la denuncia _____	4
6.- Canales de comunicación _____	5
A.- CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN _____	5
B.- CANAL EXTERNO _____	6
7.- Responsable del Sistema Interno de Información _____	6
8.- Principios del Canal Interno de Información _____	7
9.- Funcionamiento del Sistema Interno de información _____	8
1ª. FASE RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA _____	8
2ª. FASE DE INVESTIGACIÓN _____	9
3ª. FASE DE DECISIÓN _____	9
4ª. FASE DE CUMPLIMIENTO _____	9
10.- Derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición de los usuarios del Canal Interno de Información _____	10
11.- Código ético y de Conducta _____	10
Principios y pautas de conducta _____	11
Cumplimiento de las leyes y reglamentos _____	11
Respeto de los derechos humanos _____	11
Relaciones con las personas trabajadoras _____	11
Igualdad de oportunidades, inclusión y no discriminación _____	11
Seguridad y salud _____	12
Privacidad de datos personales _____	12
Regalos y hospitalidad _____	13
Protección del medio ambiente _____	13

1.- Contexto y antecedentes

El grupo OLIVA TORRAS en cumplimiento de las Directivas Europeas y la normativa interna, implementó un Canal Ético, a través del cual, cualquier persona relacionada con el grupo que tuviera conocimiento de comportamientos que se aparten del Código Ético aprobado por la empresa, podía y debía ponerlo en conocimiento de la empresa a través del Canal Ético.

En este momento, en cumplimiento de la Ley 2/2023 de Protección de Informantes, se procede a adaptar el sistema anterior creando un Canal Interno de Información, que sobre la premisa de la imparcialidad y confidencialidad e investigue comportamientos contrarios al Código Ético, en base a una investigación objetiva.

En ningún caso, el uso de este canal interno será motivo de represalia.

2.- Objetivo

El grupo OLIVA TORRAS manifiesta su compromiso con el cumplimiento normativo y con una conducta éticamente correcta en todas sus áreas de Gobierno, Dirección y actividad propia, y desde este compromiso, pone a tu disposición un canal de comunicación específico: el Canal Interno de Comunicación.

A través de este canal de comunicación todas las personas que tengan relación con el grupo OLIVA TORRAS pueden comunicar al órgano de cumplimiento y encargado de la supervisión y vigilancia de las medidas de prevención de la empresa cualquier posible irregularidad, incumplimiento o comportamiento contrario al Código Ético (punto 11), el cual contempla la legalidad y las normas que rigen nuestra organización.

Se establece este documento para garantizar que, de presentarse una actuación contraria a lo establecido en el Código Ético, ésta será tratada de forma profesional y confidencial adoptando las medidas oportunas para proteger los intereses de la Empresa y asegurar el cumplimiento efectivo del citado Código Ético.

3.- Ámbito aplicación

Ámbito territorial: El presente procedimiento se aplica a todos los centros de trabajo del grupo OLIVA TORRAS que tiene en España.

- L. OLIVA TORRAS, S.A.
 - Camí Rajadell s/n 08240 Manresa
- MAQUINARIA , ESTACIONAMIENTOS I PARKIMETROS S.L.
 - Av Ragull, núm. 50, 3º SANT CUGAT VALLES
- SOLUCIONES MECANICAS INTEGRALES S.L.
 - Av Ragull, núm. 50, 2º SANT CUGAT VALLES

Ámbito personal: Cualquier persona que tenga o haya tenido una relación laboral (directa o indirecta) o profesional con la empresa, así como los auditores externos y los Clientes y Proveedores del Grupo OLIVA TORRAS.

Ámbito temporal: este procedimiento se mantendrá vigente mientras este implementado el Canal Interno de Información.

4.- Hechos susceptibles de comunicación

Toda conducta que se suponga ilícita o potencialmente ilícita, o contraria al código ético, que sucede o puede llegar a suceder en cualquier centro de trabajo del grupo OLIVA TORRAS causando daños a las personas o a la misma organización, o sea un incumplimiento de nuestros compromisos recogidos en el Código Ético publicado en la página web, pueda ser constitutiva de una infracción de la normativa interna o de la legislación aplicable o, incluso, ser constitutiva de delito, o no constituyendo una infracción sea contraria a nuestro código ético.

5.- Requisitos de la denuncia

A fin de que la denuncia pueda investigarse con la mayor diligencia, ésta deberá contener la siguiente información lo más detallada posible:

- Identificación del denunciante y su vinculación con la firma. En todas las denuncias, pero especialmente en las anónimas, será necesario facilitar un medio de contacto.
- Exposición clara y detallada de los hechos.
- La identidad, si es conocida, del presunto o presuntos infractores.
- La fecha o marco temporal en que se hayan producido los hechos, objeto de la denuncia.
- La relación de documentos u otros medios probatorios que acrediten los hechos a los que se hace referencia.
- La identidad del testimonio o testimonios que puedan ser entrevistados con la finalidad de comprobar los hechos denunciados.

Las denuncias deberán atender siempre a los criterios de veracidad y proporcionalidad, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con finalidades distintas de aquellos que persiguen el cumplimiento de las normas del Código Ético.

6.- Canales de comunicación

La persona que tuviera conocimiento de una irregularidad podrá comunicarlo directamente a la empresa a través del Canal Interno de Información o ante la Autoridad Independiente de Protección del Informante a través del canal externo.

A.- CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN

Las denuncias podrán formularse por escrito o verbalmente.

La comunicación por escrito podrá realizarse a través de los siguientes medios:

- Por correo postal a la siguiente dirección

RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

GRUPO OLIVA TORRAS

C/ Camí de Rajadell s/n (8241) Manresa

- Por correo electrónico

codi.etic@olivatorras.com

- A través del formulario habilitado al efecto, en el portal web de Oliva Torras

La comunicación verbal puede realizarse a través del teléfono de contacto 696529936

La persona denunciante tendrá plena libertad para elegir el medio de comunicación con que quiera relacionarse con el Responsable del Sistema Interno de Información.

Las denuncias anónimas en las que no conste forma de contacto con el denunciante se seguirán por todos sus trámites a excepción de las comunicaciones.

Todas las denuncias se tramitarán por su número de referencia. En todo caso la referencia a la persona denunciante, denunciada y/o a cualquier testigo, estarán anonimizadas para preservar su identidad.

Las comunicaciones verbales serán documentadas en grabaciones cuando así lo autoricen las partes, o cuando no sea posible mediante transcripción completa y exacta de la conversación que será firmada por las partes.

B.- CANAL EXTERNO

Toda persona física podrá informar así mismo a través del canal externo de la Autoridad Independiente de Protección del Informante (AAI) o ante las Autoridades o Órganos autonómicos correspondientes.

AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN DEL INFORMANTE

De conformidad con la Disposición Adicional 7 de la Ley 3/2023 en Catalunya la Autoridad Independiente recae en el siguiente organismo:

OFICINA ANTIFRAU DE CATALUNYA

34.935.54.55.55

<https://www.antifrau.cat>

autoritatproteccio@antifrau.cat

7.- Responsable del Sistema Interno de Información

El Responsable del Sistema Interno de información, es el órgano responsable de recibir las denuncias, realizar la primera validación y tramitar la denuncia, realizando cuantas diligencias estime oportunas.

El Responsable del Sistema Interno de Información es un órgano colegiado, formado por:

- Dos personas internas: Un miembro del Consejo de Dirección y la persona Responsable del Departamento de Gestión de Personas
- Una persona externa: Responsable de Asesoría Jurídica Externa.

Así mismo, El Responsable del Sistema Interno de Información podrá contar con asesores consultivos adicionales o que pueda prestar su colaboración, cuando así lo considere para el proceso de investigación.

Para garantizar su efectividad, El Responsable del Sistema Interno de Información, delega sus funciones a los siguientes miembros:

*El responsable de Gestión de Personas asumirá la responsabilidad de recibir y registrar las denuncias por cualquier medio y ser el nexo con la persona denunciante, comunicándole la apertura del expediente, las diligencias acordadas y los resultados de esta.

*Será responsabilidad del asesor jurídico externo, valorar la gravedad de la denuncia, y establecer las diligencias pertinentes para esclarecer los hechos, garantizando como externo a la empresa, la imparcialidad de la investigación.

*Será responsabilidad del El Responsable del Sistema Interno de Información, en pleno redactar el informe final, en el que constará los hechos denunciados, las diligencias realizadas, los testigos entrevistados, la documental examinada y las conclusiones de la investigación. En caso de disconformidad en la adopción de decisiones relativas a la investigación, éstas se adoptarán por mayoría simple.

8.- Principios del Canal Interno de Información

El funcionamiento del Canal Interno de Información se regirá por los siguientes principios:

- **Público y transparente:** Visible en nuestra página web y es pública su disponibilidad en cualquier grupo de interés que lo pueda requerir.
- **Simple, accesible y fácil de utilizar.** Estableciéndose diversos canales de acceso y con un procedimiento sencillo.
- **Confidencialidad:** Nos comprometemos a preservar tu identidad de acuerdo con la legislación.

La identidad de los usuarios del canal ético será confidencial y solamente será conocida por parte de los miembros del Responsable del Canal Interno de Información (internos y externo), los cuales están obligados a mantener la más estricta confidencialidad. En este caso, la identidad del comunicante solamente se revelará por orden judicial o en cumplimiento debidamente justificado de la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su normativa.

Responsabilidad: Dada la finalidad del Canal Interno de Información, exigimos un uso responsable del mismo. Por este motivo, todas las comunicaciones que se realicen mediante este canal serán estudiadas y respondidas en la mayor brevedad posible.

Obligatoriedad: El uso del Canal Interno de Información es obligatorio para todas las personas que forman parte tanto del ámbito interno como externo las cuales hayan podido ser conocedoras de alguna conducta anómala en el cumplimiento de sus funciones y de aplicación de los procedimientos de la empresa.

Conflicto de intereses: Cualquier miembro del Canal Interno de Información que participe en la investigación de hechos denunciados deberá abstenerse si existe un conflicto de intereses que no le permita llevar a cabo la investigación con objetividad. En dicho caso dicho miembro será substituido por otra persona en que no exista conflicto de interés.

Justicia: Se protegerán los derechos del informante, interesados y denunciados. De inicio, se presupondrá que todas las comunicaciones se hacen de buena fe y que todas las personas son inocentes salvo se demuestre lo contrario garantizando el derecho de la intimidad, la defensa y la presunción de inocencia de las personas objeto de queja, reclamación o denuncia.

Inexistencia de represalias: A sí mismo, considerando que toda comunicación se hace de buena fe, el Canal Interno de Información no adoptará ninguna medida disciplinaria ni acción legal contra el informante de una queja, reclamación o denuncia, salvo que sea maliciosamente falsa y con el único objetivo de desprestigiar la firma o las personas trabajadoras de la misma.

Proceso de investigación definido y homogéneo: en cuatro fases, recepción, investigación, decisión y aseguramiento del cumplimiento del procedimiento.

Diligencia: El Responsable del Canal Interno de Información tramitará diligentemente la información que le hayan comunicado. Reportará la recepción de la denuncia al denunciante en el plazo de 7 días naturales y adoptará la decisión que resulte necesaria resultado del proceso de investigación en el plazo máximo de tres meses. Este plazo podrá ser ampliado a seis meses cuando sea necesario si la naturaleza y/o la complejidad de la denuncia justifican una investigación más larga.

Colaboración con la autoridad laboral: El Responsable del Canal Interno de Información colaborará en todo lo que se le requiera por parte de las autoridades judiciales y administrativas y, a su vez, adoptará las decisiones sobre iniciar acciones judiciales, si fuera necesario.

Legalidad: En las investigaciones se respetará, en todo momento la legislación vigente del país en el que se desarrolle, especialmente en lo referente a la protección de datos, derecho a la intimidad y relación con las autoridades judiciales y administrativas.

Derecho de acceso a la información: Se hará saber al informante el informe final resultado del proceso de investigación. Igualmente, en el transcurso de la investigación, las partes implicadas tendrán el derecho de conocer el estado del proceso y plantear los argumentos, alegaciones y pruebas que consideren necesarias.

9.- Funcionamiento del Sistema Interno de información

1ª. FASE RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA

Una vez recibida la comunicación a través de uno de los canales definidos El Responsable del Sistema Interno de Información:

- 1.- Registrará la comunicación en el Libro de denuncias de la empresa, asignándole un número de referencia.
- 2.- Revisará la información recibida y procederá a validarla o rechazarla de acuerdo con los requisitos de la denuncia descritos anteriormente
- 3.- Si la denuncia cumple con las condiciones para su validación, ésta será aceptada y se informará al comunicante de la recepción de la comunicación y el número de expediente asignado en un plazo

máximo de 7 días. Este expediente formará parte de un registro interno de quejas, reclamaciones y denuncias para su posterior seguimiento.

En todo momento, se mantendrá una estricta confidencialidad en cuanto a la identificación del informador, así como de los datos facilitados.

2ª. FASE DE INVESTIGACIÓN

El Responsable del Sistema Interno de información valorará los hechos y determinará las diligencias a realizar, y los testigos a citar en orden a esclarecer los hechos denunciados.

Todas las denuncias validadas serán investigadas por parte de El Responsable del Sistema Interno de Información. Como norma, el plazo máximo para investigar y elaborar el informe de investigación será de tres meses.

Siempre que se posible, el trámite de investigación incluirá una entrevista privada con la persona denunciante, con la persona presuntamente responsable de la conducta denunciada. A su vez, teniendo en cuenta la gravedad del caso, El Responsable del Sistema Interno de Información podrá entrevistar a tantas personas como consideren para disponer de la información adecuada y tomar una decisión objetiva al respecto. En el expediente se anonimizarán todas las referencias a personas.

Durante todo el proceso de investigación, las partes implicadas tendrán el derecho de conocer el estado del proceso y plantear los argumentos, alegaciones y pruebas que consideren necesarias.

Una vez finalizada la investigación, El Responsable del Sistema Interno de Información realizará un informe de conclusiones que será comunicado a La Dirección de la empresa, a la persona que realizó el comunicado y en su caso a la persona denunciada.

3ª. FASE DE DECISIÓN

A partir del informe, se podrán llevar a cabo medidas disciplinarias o sanciones correspondientes. Los casos que puedan ser presuntamente constitutivos de delito se pondrán en conocimiento de la Autoridad laboral, administrativa o penal.

4ª. FASE DE CUMPLIMIENTO

Cada comunicación se tramitará en la mayor brevedad posible y, en todo caso, se dará respuesta a la misma sobre las medidas finales, correctivas y preventivas que se ejecutarán, en un plazo máximo de tres meses. Si por algún motivo, no se pudiera enviar respuesta en dicho plazo, se informará al interesado que su solicitud sigue en curso comunicándole un nuevo plazo. No obstante, El Responsable del Sistema Interno de Información se reserva el derecho a no admitir a trámite y archivar aquellas solicitudes maliciosas que puedan vulnerar claramente el criterio de buena fe o solicitudes de datos de carácter confidencial reguladas por la ley que exijan la protección de las personas o instituciones implicadas, en cuyo caso se informara oportunamente al denunciante.

10.- Derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición de los usuarios del Canal Interno de Información

Los datos personales que se precisan para cumplimentar una comunicación a través del Canal Interno de Información son necesarios para la legalidad y efectividad del mismo canal. Todos los datos serán incorporados en un fichero titularidad de Oliva Torras y serán objeto de tratamiento. En ningún caso serán utilizados por otra finalidad.

Los datos personales obtenidos no serán cedidos a tercero excepto si existe obligación legal.

El envío de datos personales por parte del usuario del Canal Interno de Información implica la aceptación de la política de protección de datos de Oliva Torras y, en concreto, de la inequívoca autorización por su recogida y tratamiento con la única finalidad de cumplir la legalidad a la cual está sujeto el Canal Interno de Información y su objetivo.

Los datos personales recabados serán guardados mientras dure la investigación y en todo caso mientras no prescriban las acciones legales derivadas de dichos hechos.

De conformidad con la normativa vigente, el usuario del Canal Interno de Información podrá ejercer sus derechos de acceso a sus datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento, y cuando ello se posible, a revocar total o parcialmente el consentimiento que otorga dirigiéndose por escrito a Oliva Torras a través del correo electrónico lopd@olivatorras.com indicando el derecho que se desea ejercer. En todo caso, la efectividad de dichos derechos se ejecutará una vez se haya procedido a la finalización de la investigación.

11.- Código ético y de Conducta

El código ético del grupo Oliva Torras es un compromiso ético que incluye principios y normas básicas de conducta que proporcionan las directrices necesarias que favorecen un adecuado desarrollo de las relaciones entre el Grupo Oliva Torras y sus principales grupos de interés: accionistas, personas trabajadoras, clientes, proveedores y a la sociedad en general.

El código ético está orientado a un beneficio recíproco de todas las partes, respetando, en todo momento, el papel de cada una de éstas de tal manera que Oliva Torras requiere que todas las personas implicadas actúen de acuerdo con los principios y las reglas basadas en conductas éticas.

Mantener la confianza con los principales grupos de interés del Grupo Oliva Torras supone estar comprometidos en reafirmar constantemente todo aquello que contribuye a garantizar la integridad y la transparencia de nuestra actividad, siempre, ajustado a la misión y valores de la Empresa.

Principios y pautas de conducta

Oliva Torras y los proveedores con los cuales opera, se comprometen a no tener ningún comportamiento o acción que pueda estar fuera de este patrón o marco de actuación, y mediante la aplicación de los siguientes principios y pautas de conducta, regulados en su código ético:

Cumplimiento de las leyes y reglamentos

Oliva Torras mantiene su reputación respetando las leyes, reglamentos y otras exigencias aplicables a nuestra empresa en todos los países en los que tenemos presencia y desarrollamos nuestra actividad. La persona trabajadora tiene la responsabilidad de conocer las leyes, los reglamentos y las obligaciones relacionadas con su puesto y que pueden afectarlo. Cualquier incumplimiento de éstos, podrá comportar acciones penales o procedimientos civiles contra la propia empresa o las personas que trabajan en ella.

Respeto de los derechos humanos

Oliva Torras se compromete a respetar todas las leyes que rigen los derechos humanos y las prácticas de trabajo justas. Observamos los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas y cumplimos con la legislación internacional en materia de derechos humanos en todos los lugares en los que llevamos a cabo actividades. Oliva Torras apoya la eliminación de todas las formas de trabajo ilegal, forzoso u obligatorio, incluido el trabajo infantil. Prohibimos estrictamente el uso de trabajo ilegal, forzoso u obligatorio por parte de nuestros proveedores y subcontratistas.

Prestamos especial atención en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la legislación relativa al blanqueo de capitales, la prevención de la corrupción y el soborno, la competencia, control de exportaciones y sanciones comerciales, así como los conflictos de interés, regalos y hospitalidad.

Relaciones con las personas trabajadoras

Oliva Torras respeta el derecho de las personas trabajadoras de afiliarse a sindicatos y organizaciones. Esto incluye el derecho de organizarse, participar y negociar colectivamente. Oliva Torras respeta el rol y las responsabilidades de los interlocutores sociales y se compromete a comunicar y negociar abiertamente para resolver cuestiones de interés colectivo, poniendo a su disposición los medios para llevar a cabo su misión, sin impedirles ejercer su papel.

Igualdad de oportunidades, inclusión y no discriminación

Oliva Torras ofrece igualdad de oportunidades de empleo a todas las personas trabajadoras y aspirantes cualificadas, de manera que todos tengan la oportunidad de contribuir y tener éxito. La contratación, la

formación y el desarrollo personal de personas de diferentes orígenes es un activo importante para la organización.

Creemos que un equipo humano diverso e inclusivo constituye el pilar fundamental para desarrollar actividades sostenibles y exitosas. Todas las decisiones en materia de empleo, incluyendo la contratación, la evaluación del desempeño, la promoción, la formación, el salario y el desarrollo, únicamente se harán sobre la base de factores objetivos que incluyan el mérito, las calificaciones, el desempeño y otras consideraciones empresariales. Oliva Torras prohíbe cualquier discriminación relacionada con la edad, el sexo, la raza, el origen étnico, la nacionalidad, la religión, la salud, discapacitados, el estado civil, la orientación sexual, las opiniones políticas o filosóficas, la filiación sindical u otras características protegidas por las leyes y los reglamentos aplicables.

Oliva Torras no tolera ninguna forma de acoso. Todas las personas que forman parte de la organización tienen la responsabilidad de actuar con prudencia y buen juicio en sus relaciones personales y profesionales. La empresa ha puesto a disposición de las personas trabajadoras un protocolo para denunciar comportamientos que puedan ser considerados acoso.

Si se observa o sufre cualquier forma de acoso o discriminación, es necesario comunicarlo a través de la dirección de correo electrónico codi.etic@olivatorras.com. No será objeto de ninguna represalia al informar de buena fe.

Seguridad y salud

Para Oliva Torras la seguridad y la salud de todas las personas que trabajan en ella es una prioridad. Se velará por garantizar que las normas más exigentes estén implementadas con el objetivo de crear un puesto de trabajo seguro para todos. Especial atención, merecerá la adopción de las medidas necesarias para eliminar los riesgos relacionados con la seguridad y la salud en todas las instalaciones y para reducir el número de accidentes. Esta tarea se apoya en una formación intensiva de todo el personal e implicará la adopción de una política de no tolerancia ante cualquier desviación respecto a estas normas.

De forma regular, Oliva Torras elabora instrucciones para mantener informadas a todas las personas que trabajan en ella de los riesgos potenciales y de los protocolos de trabajo seguro. Implementamos procedimientos para mitigar riesgos de seguridad y para reaccionar ante un incidente o accidente. Todas las personas trabajadoras tienen la responsabilidad de estar informadas de las instrucciones vigentes, aplicarlas y de informar, de forma diligente, de cualquier incidente o accidente a la persona responsable de Prevención de Riesgos Laborales.

Privacidad de datos personales

Oliva Torras adopta todas las medidas necesarias para garantizar el debido tratamiento de los datos personales de conformidad con todas las instrucciones de la empresa, las leyes y reglamentos aplicables en materia de protección de datos. No se comunicará ninguna información personal a terceros, salvo que sea necesario y esté permitido por la ley.

Durante el ejercicio del trabajo, es posible que se tenga acceso a los datos personales de otras personas. Sólo aquellas personas trabajadoras con un motivo legítimo para tratar los datos personales en nombre de Oliva Torras pueden acceder a ellos, dado que el alcance de su función individual y sus responsabilidades de trabajo así lo permiten. Todo el mundo tiene la responsabilidad de aplicar las medidas necesarias para salvaguardar los datos personales de cualquier posible mala gestión, uso indebido o divulgación.

Regalos y hospitalidad

En el ámbito de las relaciones comerciales, el intercambio de regalos tangibles y la hospitalidad pueden percibirse como un conflicto de intereses e interferir en el buen juicio comercial. Oliva Torras garantiza que todas las decisiones comerciales están basadas en la competitividad, el rendimiento y la calidad de los bienes y servicios que ofrece. No se puede realizar ningún regalo ni otorgar ninguna atención con el propósito de obtener algún tipo de ventaja o para influir en el resultado de una decisión de negocios infringiendo la ley, las obligaciones del receptor, o este propio código de conducta. Todos los regalos y atenciones deben tener un propósito comercial lícito y legítimo.

Se prohíbe que las personas que trabajan en Oliva Torras ofrezcan, acepten o autoricen que un familiar o persona cercana acepte cualquier cosa de valor, incluyendo regalos, actividades recreativas, entradas para eventos, alojamiento, favores, servicios, préstamos, uso de propiedad o equipos, así como cualquier otra forma de tratamiento especial que pudiera influir de forma impropia en las decisiones comerciales. Sólo son aceptables si son de valor razonable, modesto, simbólico y pueden ser correspondidos.

Protección del medio ambiente

Oliva Torras es plenamente consciente de su responsabilidad en materia medioambiental. Diseñamos nuestros productos, procesos de fabricación, instalaciones y servicios con el objetivo de eliminar los productos peligrosos, favorecer el uso de materiales reciclables, consumir la mínima cantidad de energía, y segregar y gestionar correctamente los residuos generados. Nuestro impacto ambiental se considera en todas las decisiones importantes y se gestiona cuidadosamente de acuerdo con todas las normas internas, así como con las leyes y reglamentos pertinentes.

Todas las personas trabajadoras de Oliva Torras tienen la responsabilidad de apoyar en nuestro compromiso con la protección del entorno a través de sus actividades laborales diarias.